

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2019-00100-00
DEMANDANTE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO actual
cesionario JAIME ENRIQUE NEIRA
SAAVEDRA
DEMANDADO: DORIS BOLÍVAR MORENO Y OTROS
Despacho comisorio

En atención a la Comisión de la referencia proveniente del Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR para el día 28 de julio de 2021 a la hora de las 8 : 30 a.m., para llevar a cabo la CONTINUACIÓN la diligencia de entrega del inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-986532**.

SEGUNDO: Oficiase a la Policía Metropolitana de Bogotá, Personería Distrital, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, e Instituto de Bienestar Animal, para que realice el acompañamiento a la diligencia de entrega.

TERCERO: Cumplido lo anterior, remítanse las diligencias al Juzgado de origen, dejándose las constancias respectivas.

CUARTO: En virtud del principio de economía procesal (Num. 1º Art. 42 del C G P) y con la finalidad de evitar un desgaste innecesario de la administración de justicia, y a efectos de procurar la materialización de la comision, se ordena que por secretaría se elabore aviso dirigido al tenedor, propietario o residente a cualquier título del inmueble objeto de la medida comisionada, informando la fecha y hora de la diligencia y que en caso de no contar con la colaboración requerida para la práctica de la comisión se procederá al allanamiento del inmueble de conformidad con los (Arts. 112 y 113 del C G P), con el acompañamiento de la fuerza pública si resultare necesario.

Se realiza el aviso con antelación suficiente para quien detenta la tenencia del predio lo entregue libre de personas, animales y cosas en la fecha señalada.

El aviso deberá ser remitido al tenedor y al secuestre por correo certificado, por la parte interesada en la práctica de la diligencia y su trámite deberá acreditarse de manera previa a la fecha de la diligencia.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 26 del 7 de abril de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Civil Municipal de
Bogotá**

**Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055**

cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HACE SABER A:

**PROPIETARIO / RESIDENTE / TENEDOR A CUALQUIER
TÍTULO**

**REF. DESPACHO COMISORIO No. 1197 -2019-00100-00
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE ESTA CIUDAD,
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2000-00897**

MEDIANTE AUTO DEL 6 DE abril de 2021 DE 2021 SE SEÑALÓ EL **DÍA 28 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:30 A.M.**, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONTINUACIÓN DE LA DILIGENCIA DE ENTREGA INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 29 SUR NO. 48-07 Y/O CALLE 29 SUR NO. 51 D - 07 de esta ciudad e **IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-986532** DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 308 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

SE ADVIERTE QUE EN CASO DE NO CONTAR CON LA COLABORACIÓN REQUERIDA PARA LA PRÁCTICA DE LA COMISIÓN SE PROCEDERÁ AL ALLANAMIENTO DEL INMUEBLE DE CONFORMIDAD CON LOS (ARTS. 112 Y 113 DEL C. G P), CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA SI RESULTARE NECESARIO.

SE REALIZA EL AVISO CON ANTELACIÓN SUFICIENTE PARA QUIEN DETENTA LA
TENENCIA DEL PREDIO LO ENTREGUE LIBRE DE PERSONAS, ANIMALES Y COSAS
EN LA FECHA SEÑALADA.

Bogotá D.C., 6 DE abril de 2021



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ